



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA DE MATERIALES (IUITM) (E.P.S. ALCOY) DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21137.

Primero. De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
Esquivel Campos, Brandon de Jesús	0,82	3,80	2,00	0,00	1,20	3,30	11,12
Arencibia Heredia, Karen Daniel	0,27	3,89	0,50	0,00	0,50	2,70	7,86

Criterio 1: Experiencia profesional (puntuación máxima 1)
Criterio 2: Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)
Criterio 3: Cursos de formación (puntuación máxima 2)
Criterio 4: Conocimientos valenciano (puntuación máxima 1)
Criterio 5: Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2)
Criterio 6: Otros méritos (puntuación máxima 4)

Segundo. Teniendo en consideración las puntuaciones finales, se propone a **D. Brandon de Jesús Esquivel Campos** para la contratación laboral temporal en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, conformándose un turno de reserva con el resto de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a **CINCO (5) puntos**, quedando configurado éste por orden de mayor a menor puntuación, para cubrir las renunciaciones que se produzcan hasta la fecha indicada para el inicio del contrato o de aplazamiento, en su caso.

Contra el presente acto del tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

En Valencia, a la fecha de la firma.

El presidente de la comisión.

D. RAFAEL ANTONIO BALART GIMENO